

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SANTA MARIA CAHABON, ALTA VERAPAZ
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
RUBEN DARIO ROSALES DEL CID
Alcalde(sa) Municipal de Santa María Cahabòn, Alta Verapaz
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Santa María Cahabòn, Departamento de Alta Verapaz.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

LAS ÓRDENES DE COMPRA CARECEN DE FIRMA DE LOS RESPONSABLES

(Hallazgo de Control Interno No.2)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS****Condición**

La Municipalidad, no ha puesto en práctica el Manual de Funciones y Procedimientos, en diversas oficinas municipales, a pesar de contar con el mismo.

Criterio

El Acuerdo 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno, Norma. 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos, para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Causa

Falta de interés del Alcalde Municipal y Corporación Municipal en poner en práctica el Manual de Funciones y Procedimientos.

Efecto

El incumplimiento, provoca confusión y limitantes en las actividades, funciones y atribuciones de cada uno de los empleados, que laboran en la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe poner en vigencia a la brevedad, el Manual de Funciones y Procedimientos, capacitar al personal y ordenar su aplicación práctica y observancia obligatoria por parte del personal que labora en la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

La administración no se pronunció ni aportó comentarios al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no se pronunció ni aportó comentarios al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 3, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.

HALLAZGO No. 2**LAS ÓRDENES DE COMPRA CARECEN DE FIRMA DE LOS RESPONSABLES****Condición**

Se estableció que diversas compras directas por bienes y servicios que efectuó la Municipalidad, no están siendo respaldadas con las órdenes de compra debidamente firmada y sellada, que evidencie el cumplimiento de los procedimientos administrativos de control interno.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 08 de julio de 2003, en el grupo 2 referente a las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, el numeral 2.6. Documentos de respaldo indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Lo señalado anteriormente se debe a la inobservancia de los procedimientos que contempla el sistema SIAF-MUNI y a la falta de responsabilidad de las personas que integran la Dirección Financiera, para el cumplimiento de sus funciones.

Efecto

La Municipalidad no tiene un control adecuado y oportuno en la emisión, autorización y registro de las órdenes de compras.

Recomendación

El Alcalde y Director Financiero Municipal al momento de firmar los cheques por las compras o servicios que se realicen, deberán constatar que las órdenes de compra estén debidamente firmadas y así cumplir con la normativa legal aplicable.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, Para el Alcalde Municipal y Director Financiero Municipal por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS****Condición**

La Tesorería Municipal registró en el sistema, las facturas Nos. 1736 y 1737 de fecha 20-05-2008, por compra de equipamiento para la ambulancia, siendo el proveedor Axel Manfredo Belteton Delgado: Por Q.28,200.00; y Q.21,700.00; que hacen un total sin IVA de Q.44,553.57. La Municipalidad no sometió al proceso de cotización la compra como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 38 indica: Monto "Cuando el precio de los bienes, o de obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q.30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, a) para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)".

Causa

Inobservancia de los procedimientos establecidos para las compras y contrataciones de bienes y servicios, que se encuentran normados en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Falta de transparencia e incumplimiento a las normas legales establecidas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Financiero para que se cumpla con los procedimientos establecidos en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, relacionados con las compras que sobrepasan la cantidad de Q.30,000.00 y con las cuales se debe satisfacer el Régimen de Cotización.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto y no fue presentada evidencia para desvanecer el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 81, para el Alcalde y Director Financiero Municipal por la cantidad de, Q.1,113.84, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	RUBEN DARIO ROSALES DEL CID	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	MARCO TULIO FRAATZ TZALAM	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	ELI ROBERTO XOL BULUM	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	ENRIQUE CAAL MAQUIN	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	WILSON ANIBAL GARCIA SANTOS	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	JUAN TEC TEC	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	LEON ROMEO LOPEZ GARCIA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	MARIA RUBIDIA GAMARRO MENESES	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	ALVARO JOEL CHEN	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	ELMER RENE GUADRON QUIJADA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	MARVIN YOVANI MACZ GONZALEZ	DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	OSCAR RODERICO CACAO	COORDINADOR OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008	15/01/2012
13	RODOLFO WALDEMAR CAAL ARTOLA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA CAHABÓN DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	408,640.00	-	408,640.00	173,174.60	235,465.50
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	459,570.00	99,516.24	559,086.24	191,990.60	367,095.64
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	157,840.00	-	157,840.00	277,701.00	-119,861.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	307,545.00	-	307,545.00	442,330.27	-134,785.27
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	237,480.00	-	237,480.00	241,275.17	-3,795.17
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,075,260.00	612,827.44	2,688,087.44	2,373,720.32	314,367.12
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,161,445.00	11,100,609.63	21,262,054.63	20,706,725.46	555,329.17
	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-
	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERINO	-	-	-	-	-
	TOTAL	13,807,780.00	11,812,953.31	25,620,733.31	24,406,917.32	1,213,816.99

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA CAHABÓN DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
EXPRESADO EN QUETZALES					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,715,817.00	997,160.27	4,712,977.27	4,447,278.34	94
Servicios No Personales	605,972.00	439,007.70	1,044,979.70	835,703.97	80
Materiales y Suministros	1,157,216.00	452,137.39	1,609,353.39	1,117,606.19	69
Propiedad planta, equipo e Int.	6,763,945.00	8,928,979.78	15,692,924.78	9,056,444.02	58
Transferencias corrientes	284,295.00	204,175.58	488,470.58	404,783.73	83
Transferencia de Capital	310,535.00	-133,170.60	177,364.40	127,303.82	72
Servicios de la deuda pública y amortizaciones	970,000.00	923,525.21	1,893,525.21	1,858,476.60	98
TOTALES	13,807,780.00	11,811,835.31	25,619,615.31	17,847,596.67	70


 Lic. Gregorio Sofórzano Rodas
 Auditor Gubernamental

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA CAHABÓN DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
Al 28 de abril de 2009

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Constitucional Inversión	649,258.89
2.	10% Constitucional Funcionamiento	144,698.52
3.	IVA PAZ Inversión	1,498,797.60
4.	IVA PAZ Funcionamiento	171,613.82
5.	Imp. Circulación Vehículos Inversión	64,090.77
6.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	2,266.81
7.	Impuesto de Petróleo para Inversión y funcionamiento	37,642.77
8.	IUSI Inversión	2,649.13
9.	IUSI Funcionamiento	405.30
10.	Ingresos propios	468,852.48
11.	CODEDE	-
12.	IGSS Laboral	77,659.66
13.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	-
14.	Prestamos BANRURAL	4,831,090.67
15.	Banco De los Trabajadores	497.51
	TOTAL	7,980,018.84



Gregorio Solórzano Rodas
 Lic. Gregorio Solórzano Rodas
 Auditor Gubernamental

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA CAHABÓN DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
Al 28 de abril de 2009

No.	BANCO	CUENTA	MONTO EN Q.
01	CREDITO H.N.	10042768	154.47
02	BANRURAL	3-122-00998-6	7,902,204.71
03	BANRURAL	3012152107	100.00
04	BANRURAL	3012152189	77,000.00
05	BANRURAL	3012152092	80.00
06	BANRURAL	30121521	54.40
07	BANRURAL	301215212501	100.00
08	BANRURAL	3012164432	20.00
09	BANRURAL	3012165936	20.00
10	BANRURAL	3012164836	20.00
11	BANRURAL	3012163988	20.00
12	BANRURAL	3012163906	20.00
13	BANRURAL	3012164074	20.00
14	BANRURAL	3012164226	20.00
15	BANRURAL	3012163942	42.62
16	BANRURAL	3012164056	42.62
17	BANRURAL	3012164060	42.62
18	BANRURAL	3012163974	13.92
19	BANRURAL	3012163962	20.00
20	BANRURAL	3012165699	20.00
21	BANRURAL	3012142783	6.40
22	BANRURAL	3012142802	20.32
TOTAL			7,980,018.84



Gregorio Solórzano Rodas
Gregorio Solórzano Rodas
Auditor Gubernamental